

FORMALIZACIÓN EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "ENDESA ENERGÍA, S.A.U.", DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE 73/2019).

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D^a. Cristina Guirado Quesada, mayor de edad, con D.N.I. núm. 28749176G y domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Avda. de la Borbolla, núm.5, la cual obra en nombre y representación de la entidad "Endesa Energía, S.A.U.", según escrituras de poder otorgadas en fecha 25 de julio de 2019, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Francisco Javier Gardeazabal del Río, con el número 2433 de su protocolo. Asegura la compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de suministro de gas natural canalizado para los edificios e instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación del suministro de gas natural canalizado para los edificios e instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno local, de fecha 21 de julio de 2020, con un presupuesto de licitación de 413.223,14 € más 86.776,86 € de IVA, sumando un total de 500.000 €, para los dos años de duración del contrato y un valor estimado de 826.446,28 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para los dos años de duración del contrato, y una posible prórroga de otros dos años.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con fecha 9 de julio de 2020. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, de fecha 12 de junio de 2020 conformado por el Secretario General y de la

Técnico de Administración General del Departamento de Intervención, de fecha 15 de julio de 2020, conformado por el Interventor.

Cuarto: El 24 de julio de 2020, se envía anuncio de licitación al D.O.U.E. y se publica en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo otorgado se han presentado las siguientes ofertas:

- 1.- Endesa energía, S.A.U. con CIF A81948077
- 2.- Gas Natural Comercializadora, S.A. con CIF A61797536
- 3.- Multienergía verde, S.L. con CIF B99406944

Quinto: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2020 se adjudica el referido contrato, al ser la oferta económicamente más favorable y ajustada a los pliegos, a la empresa Endesa Energía S.A.U. con CIF A81948077 y correo electrónico a efectos de notificaciones juan.santos@endesa.es, por un importe de 322.716,02 euros más IVA de 67.770,36 euros, sumando un total de 390.486,38 euros y por un precio unitario para el kWh (con el IVA incluido) de 0,053580 euros, con valores para el parámetro K del término variable de 0,027755€/kWh para las tarifas 3.2 y de 0,018354€/kWh para las tarifas 3.4 y con los compromisos ofertados consistentes en un gestor personalizado, una plataforma web personalizada y un tiempo máximo de respuesta ante incidencias de 0,5 horas.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Endesa Energía, S.A.U., se compromete a la realización suministro de gas natural canalizado para los edificios e instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con fecha 9 de julio de 2020, al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General, Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León de fecha 10 de julio de 2020 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio máximo que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del suministro será de trescientos veintidós mil setecientos dieciséis euros con dos céntimos (322.716,02 euros) más IVA de sesenta y siete mil setecientos setenta euros con treinta y seis céntimos (67.770,36 euros), sumando un total de trescientos noventa mil cuatrocientos ochenta y seis euros con treinta y ocho céntimos (390.486,38 euros), con un precio unitario para el kWh (con el IVA incluido) de 0,053580 euros, con valores para el parámetro K del término variable de 0,027755€/kWh para las tarifas 3.2 y de 0,018354€/kWh para las tarifas 3.4 en los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago del trabajo o suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de certificaciones y partes de trabajo realizados conforme a lo previsto en la cláusula 12 del PPT, factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

El suministro de gas que efectúe la compañía adjudicataria se facturará para cada punto de suministro (CUPS) por meses naturales, dentro del mes siguiente al periodo de facturación, y, en lo posible, tratará de incluir las mediciones entre las 0 horas del primer día del mes y las 24 horas del último día del mes.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para una correcta interpretación, y de forma explícita y para cada contrato de suministro:

- Datos del suministro: CUPS, designación del punto de suministro (según Anexo I), nº de contrato, dirección del punto de suministro, NIF del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- Periodo de facturación.
- Datos del contrato: identificación, tarifa, etc.
- Nº y tipo de contador.
- Fechas y lecturas de contadores actuales y anteriores.
- Consumo en m3 y en kWh.
- Equivalencia m3/kWh.
- P. Atmosférica bar.
- Término de energía.
- Término fijo mensual (doceava parte del *Tfijo* anual).
- Impuesto especial sobre hidrocarburos
- Alquiler de equipos de medida mensual (doceava parte del *Tmedida* anual).
- IVA

Todas las facturas deberán desglosar cada uno de los términos de la fórmula de cálculo del Importe, especialmente los del propio Término Variable (*Tvariable*) donde el valor asignado a Pa5, F1CM y G1CM deberá quedar claramente justificado con documentos extraídos de las publicaciones referenciadas (Boletín Oficial del Estado, Banco Central Europeo y Platts Oilgram Report).

Igualmente, cualquier variación de los cánones y peajes legalmente establecidos, en relación con el acceso de terceros a las instalaciones gasistas de la compañía distribuidora, y que quedara repercutido en el cálculo del Importe Mensual, deberá presentarse convenientemente justificado en la factura, indicando nueva normativa de aplicación de las tarifas acceso, artículo, su interpretación y fórmulas de cálculo.

La falta de detalle o imprecisiones en la explicación de los términos obtenidos para el cálculo del Importe Mensual será motivo suficiente para proceder a la devolución de la factura.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de suministros realizados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los suministros prestados, dentro de los treinta días siguientes a la realización del suministro.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

CUARTA.- INICIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGA.

El contrato tendrá una duración de dos años desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado por dos años más.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las recogidas en el los pliegos, Endesa Energía, S.A.U., de conformidad con la oferta presentada realizará pondrá a disposición del contrato un gestor personalizado, una plataforma web personalizada y un tiempo máximo de respuesta ante incidencias de 0,5 horas.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato a Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, D. Jesús Graiño Blanco, Jefe de Sección de Alumbrado Público con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SÉPTIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con la exigencia establecida en el artículo 202 de la LCSP se incluye una condición especial de ejecución del contrato de tipo medioambiental: Endesa Energía, S.A.U. quedará obligada a la realización de un estudio e informe de las instalaciones objeto del contrato, donde proponga las medidas que considere necesarias encaminadas a una racionalización del consumo de gas natural, la sostenibilidad medioambiental o la seguridad de dichas instalaciones, por motivos vinculados a la eficiencia energética.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de dieciséis mil ciento treinta y cinco euros con ochenta céntimos (16.135,80 euros).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto de conformidad con el art. artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por mora respecto al plazo de entrega del suministro son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

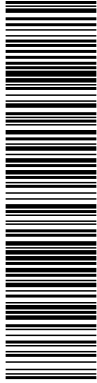
Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Endesa Energía, S.A.U.
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.
Marca visible de firma electrónica. Secretario General

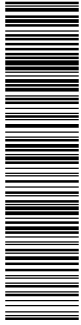
ANEXOS.- Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MPLES. EXPTE. 73-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020
OTROS DATOS Código para validación: EDKS4-UNHJC-58XKC Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:32:41 Página 1 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269037-EDKS4-UNHJC-58XKC-EB691027D96AD672895E218-0237586D839FD46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE 73 -2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CEA2H-4VDHL-GXCQ5 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 11:57:39 Página 1 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255186-CEA2H-4VDHL-GXCQ5-339E0E356141E37098DB86A03D5678B8239BDC71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



unRef.: sch
Expte.- 73/2019

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ESTANDO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto del contrato el suministro de gas natural canalizado para los edificios e instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva correspondientes a los puntos de suministro siguientes: Edificio de la Policía local, Polideportivo Municipal Andrés Estrada, , Palacio de Deportes Carolina Marín, Polideportivo Municipal Diego Lobato, Edificio Unión y el Fénix y el Parque Municipal de Bomberos, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez.

El presupuesto máximo es de cuatrocientos trece mil doscientos veintitrés euros con catorce céntimos (413.223,14 €), más ochenta y seis mil setecientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (86.776,86 €) en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido, resultando un total de quinientos mil euros (500.000,00€).

No se divide en lotes el objeto del contrato de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP.

CPV 09123000-7 Gas Natural.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

OTROS DATOS
Código para validación: **EDKS4-UNHJC-58XKC**
Fecha de emisión: **23 de julio de 2020 a las 9:32:41**
Página 2 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
22/07/2020 13:41

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE 73
-2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **CEA2H-4VDHL-GXCQ5**
Fecha de emisión: **16 de julio de 2020 a las 11:57:39**
Página 2 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11

ESTADO
FIRMADO
10/07/2020 14:11



2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local con fecha de 26 de junio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, conformado por la Concejala Delegada de Hábitat Urbano e Infraestructura, Dña. Esther Cumbreiras Leandro, en el que manifiesta que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva no tiene medios suficientes para la realización del objeto del contrato y la celebración del presente contrato es el medio más idóneo para satisfacer los intereses municipales.

4ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años contados a partir de la formalización de contrato.

5ª.-PRÓRROGA.

Este contrato es susceptible de una única prórroga por otros dos años.

6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

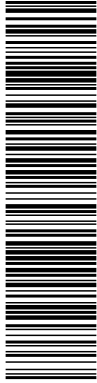
6.1.- Presupuesto máximo de licitación: 413.223,14 euros e I.V.A. por importe de 86.776,86 euros, sumando un total de 500.000,00 euros.

El presupuesto anual para el primer año de contrato, que se constituye en el tipo de licitación a la baja se detalla en el siguiente cuadro:

IMPORTE	IVA (21 %)	TOTAL
206.611,57 €	43.388,43 €	250.000 €

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta la siguiente estimación de consumo:

CUPS	CENTRO	CONSUMO ANUAL (kWh) ESTIMADO
ES028901000022076RN	Edificio Policía Local	668.539



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE.73 -2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CEA2H-4VDHL-GXCQ5 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 11:57:39 Página 3 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11

ESTADO FIRMADO 10/07/2020 14:11
--



ES0218030074501544XC	Polideportivo municipal Andrés Estrada	727.051
ES0218030036345957QF	Palacio de Deportes Carolina Marín	159.785
ES0218030034589995FA	Polideportivo Municipal Diego Lobato	1.709.630
ES0218030032922029MC	Edificio Unión y el Fénix (área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica)	356.507
ES0218030002286861HR	Parque Municipal de Bomberos	22.471
	TOTAL	3.643.983

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

6.2.- El valor estimado del presente contrato es 826.446,28 euros para una duración de dos años prorrogable por otros dos más de conformidad con lo previsto en el Art. 101 de la LCSP.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Consta acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de mayo de 2020 de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022,2023 y 2024 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual y para el ejercicio en curso la correspondiente retención de créditos.

6.5.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269037-EDKS4-UNHJC-58XKC-ES0218030074501544XC-ES0218030036345957QF-ES0218030034589995FA-ES0218030032922029MC-ES0218030002286861HR) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269037-EDKS4-UNHJC-58XKC-ES0218030074501544XC-ES0218030036345957QF-ES0218030034589995FA-ES0218030032922029MC-ES0218030002286861HR) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **EDKS4-UNHJC-58XKC**
Fecha de emisión: **23 de julio de 2020 a las 9:32:41**
Página 4 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
22/07/2020 13:41

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE.73 -2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CEA2H-4VDHL-GXCQ5 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 11:57:39 Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 14:11



Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87.1 apartado a) de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.89.1 apartado a) de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de

OTROS DATOS
Código para validación: **EDKS4-UNHJC-58XKC**
Fecha de emisión: **23 de julio de 2020 a las 9:32:41**
Página 5 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
22/07/2020 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269037-EDKS4-UNHJC-58XKC-EXPTE.73-2019) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

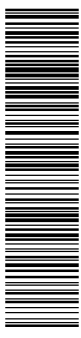
DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE.73
-2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **CEA2H-4VDHL-GXCQ5**
Fecha de emisión: **16 de julio de 2020 a las 11:57:39**
Página 5 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11

ESTADO
FIRMADO
10/07/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255186-CEA2H-4VDHL-GXCQ5-338E0E356141E37098DB86A03D578B8239BDC71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



los suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

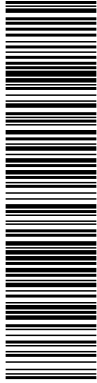
Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MPLES. EXPTE. 73-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020
OTROS DATOS Código para validación: EDKS4-UNHJC-58XKC Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:32:41 Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269037 EDKS4UNHJC58XKC E6361027D96AD672895E21840237568D839FD46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE73 -2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CEA2H-4VDHL-GXCQ5 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 11:57:39 Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255186 CEA2H-4VDHL-GXCQ5 336E0E356141E37098DB86A03D56778B8239BDC71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

En este sentido, en el presente Pliego, además del criterio económico, se incluyen otros criterios cualitativos, a los que se hace mención en el artículo 145 y que atienden a una mejor calidad precio, específicamente relacionados con la calidad técnica de los medios ofertados, pues ello afecta de manera significativa a su mejor ejecución.

La adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, con base en los criterios y ponderación que se indican a continuación.

Dado que en el pliego de prescripciones técnicas se relacionan con detalle las características técnicas del servicio a prestar, se ha considerado que la oferta económica debe tener una ponderación mayor que la técnica, por lo que se ha otorgado un 80 % de la puntuación a la primera.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizara utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, con base en la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, que a continuación se exponen:

Criterios de adjudicación:

A) Hasta 80 puntos: oferta económica más ventajosa para la Corporación. Para la valoración de la oferta más económica se tendrá en cuenta el precio unitario del kWh final ofertado, calculado según el cuadro señalado en el art. 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P_i = 80 \times \frac{O_m}{O_i}$$

Donde:
P_i = Puntuación económica de la oferta a valorar.
O_m = Oferta más económica.
O_i = Oferta económica a valorar.

OTROS DATOS
Código para validación: **EDKS4-UNHJC-58XKC**
Fecha de emisión: **23 de julio de 2020 a las 9:32:41**
Página 7 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
22/07/2020 13:41

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE 73 -2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CEA2H-4VDHL-GXCQ5 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 11:57:39 Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 14:11



B) Disposición de Gestor Personalizado (hasta 8 puntos):

Se otorgará 8 puntos a las ofertas que dispongan de un gestor personalizado como se indica en el Artículo 6. Atención al cliente del pliego de prescripciones técnicas, asignándose 0 puntos a las empresas licitadoras que no oferten este servicio.

C) Disposición de Plataforma Web personalizada (hasta 6 puntos):

Se otorgará 6 puntos a las ofertas que dispongan de plataforma web en los términos incluidos en el Artículo 6. Atención al cliente del Pliego de Prescripciones Técnicas, asignándose 0 puntos a las empresas licitadoras que no oferten este servicio.

D) Tiempo estimado de respuesta (hasta 6 puntos):

Se otorgará un máximo de 6 puntos con la siguiente atribución de puntos mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = (T_m * 6) / T_i$$

Donde:
Pi= Puntuación de la oferta a valorar.
Tm= menor tiempo de respuesta ofertado
Ti: tiempo de respuesta a valorar, en horas.

Se establece un tiempo máximo de respuesta de 4 horas ante cualquier incidencia.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y con base en lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255186 CEA2H-4VDHL-GXCQ5 338E0E356141E37098DB86A03D56788239BDC71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269037 EDKS4-UNHJC-58XKC E6361027D96AD672895E21840237568D839FD46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **EDKS4-UNHJC-58XKC**
Fecha de emisión: **23 de julio de 2020 a las 9:32:41**
Página 8 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
22/07/2020 13:41

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE.73 -2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CEA2H-4VDHL-GXCQ5 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 11:57:39 Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 14:11



Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** desde la publicación en el DOUE contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y durante un plazo mínimo de 15 días naturales en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para

OTROS DATOS
Código para validación: **EDKS4-UNHJC-58XKC**
Fecha de emisión: **23 de julio de 2020 a las 9:32:41**
Página 9 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
22/07/2020 13:41

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE 73
-2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **CEA2H-4VDHL-GXCQ5**
Fecha de emisión: **16 de julio de 2020 a las 11:57:39**
Página 9 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11

ESTADO
FIRMADO
10/07/2020 14:11



realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA", La denominación de los sobres es la siguiente:

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor y contendrá:

1ª) Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos:

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

1.- **Declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo único de Contratación (DEUC)**, que deberá cumplimentarse en su totalidad, cuya plantilla, la encontrarán en formato XML en ANEXO PLIEGO de la Plataforma de Contratación del Estado junto con las instrucciones para la correcta cumplimentación e inserción del mismo, debiéndola insertar una vez cumplimentada en formato PDF dentro del sobre nº 1.

Esta declaración, de acuerdo con el artículo 140 de la LCSP, deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Sector Público y con las previstas en este pliego y en el de condiciones técnicas.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, dentro del mismo sobre nº 1, una declaración responsable con arreglo a dicho formulario normalizado, en la que figure toda la información pertinente al efecto.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE 73 -2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CEA2H-4VDHL-GXCQ5 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 11:57:39 Página 10 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 14:11



Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable. Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

2º.- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al presente pliego, como Anexo I. Dicha declaración deberá firmada por el licitador y, al igual que el documento anterior, cuando éste recurra a la solvencia y medios de otras entidades o varias empresas concurren a la licitación agrupadas en una unión temporal cada una de ellas deberá presentar esta declaración en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En todo caso, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos señalados en la cláusula 14ª de este pliego, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de la adjudicación del contrato.

No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

Las circunstancias relativas a capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar antes referidas, recogidas en el artículo 149 de la LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: DOCUMENTACION TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

1.-PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Conforme al modelo de proposición que figura en el anexo III del presente pliego, al que deberá acompañar el cuadro inserto en la cláusula 11 del pliego de prescripciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9. Precio de la Energía, del mismo pliego, excepto el concepto de alquiler de equipos de medida, que no se tendrá en cuenta para la valoración de la oferta. La oferta económica se determinará tomando como referencia los consumos estimados para cada punto de suministro (año 2020) incluidos en el Anexo II del PPT.

La cantidad resultante será considerada la oferta económica del licitador. Esta oferta no podrá ser en ningún caso superior al presupuesto base de licitación.

El importe de la Oferta Económica, calculada de acuerdo con las instrucciones anteriores, debe aparecer de forma explícita en la documentación aportada por el licitador, así como los pasos intermedios que permitan realizar una rápida comprobación del resultado mostrado.

2.- Compromiso de poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Huelva un Gestor personalizado que garantice la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con el suministro objeto dl contrato.

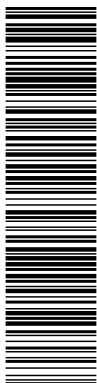
3.- Compromiso de disponer de una Plataforma Web, en la que se pondrá a disposición de la dirección facultativa del contrato toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro de gas natural.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269037-EDKS4-UNHJC-58XKC-E6361027D96AD672895E218-0237586D839FD46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255186-CEA2H-4VDHL-GXCQ5-338E0E356141E37098DB86A03D57788239BDC71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

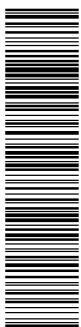
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MPLES. EXPTE. 73-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020
OTROS DATOS Código para validación: EDKS4-UNHJC-58XKC Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:32:41 Página 11 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269037-EDKS4-UNHJC-58XKC-EXPTE.73-2019) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE.73 -2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CEA2H-4VDHL-GXCQ5 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 11:57:39 Página 11 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255186-CEA2H-4VDHL-GXCQ5-338E0E356141E37098DB86A03D5677882389DC71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



4.-Compromiso de mejora del tiempo máximo de respuesta de 4 horas ante cualquier incidencia que ocurra en las instalaciones señaladas en el Anexo I del PPT.

11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días naturales (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada del sobre "Uno" lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.157.5 de la LCSP. No es subsanable la documentación que haya de incluirse en el sobre dos de criterios evaluables automáticamente.

La citada evaluación se hará pública en el acto en que se proceda a la apertura del sobre que contenga los elementos de la oferta que se valoren mediante la mera aplicación de fórmulas.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MPLES. EXPTE. 73-2019	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020
OTROS DATOS Código para validación: EDKS4-UNHJC-58XKC Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:32:41 Página 12 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269037-EDKS4-UNHJC-58XKC-EXPTE.73-2019) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE.73 -2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CEA2H-4VDHL-GXCQ5 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 11:57:39 Página 12 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255186-CEA2H-4VDHL-GXCQ5-338E0E356141E37098DB86A03D57788239BDC71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- f) Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y el estudio económico aportado.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

OTROS DATOS
Código para validación: **EDKS4-UNHJC-58XKC**
Fecha de emisión: **23 de julio de 2020 a las 9:32:41**
Página 13 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
22/07/2020 13:41

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE.73 -2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CEA2H-4VDHL-GXCQ5 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 11:57:39 Página 13 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 14:11



1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

OTROS DATOS
Código para validación: **EDKS4-UNHJC-58XKC**
Fecha de emisión: **23 de julio de 2020 a las 9:32:41**
Página 14 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
22/07/2020 13:41

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE.73
-2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **CEA2H-4VDHL-GXCQ5**
Fecha de emisión: **16 de julio de 2020 a las 11:57:39**
Página 14 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11

ESTADO
FIRMADO
10/07/2020 14:11



4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6.- Seguro de responsabilidad.

Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del suministro, por importe de al menos 1.200.000,00 euros por siniestro y año y un sublímite por víctima no inferior a 300.000,00 euros Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, para lo que el adjudicatario deberá realizar las renovaciones oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

7.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

9.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica financiera y técnica o profesional, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano

OTROS DATOS
Código para validación: **EDKS4-UNHJC-58XKC**
Fecha de emisión: **23 de julio de 2020 a las 9:32:41**
Página 15 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
22/07/2020 13:41

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE.73
-2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **CEA2H-4VDHL-GXCQ5**
Fecha de emisión: **16 de julio de 2020 a las 11:57:39**
Página 15 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/07/2020 14:11

ESTADO
FIRMADO
10/07/2020 14:11



competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LCSP en los casos en los que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el, deberá presentar un compromiso de ambas empresas que acredite que va a disponer de los recursos necesarios y respecto de la solvencia económica deberá presentar compromiso de responsabilidad solidaria.

10. Garantía Definitiva: Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

11.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

OTROS DATOS
Código para validación: **EDKS4-UNHJC-58XKC**
Fecha de emisión: **23 de julio de 2020 a las 9:32:41**
Página 16 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
22/07/2020 13:41

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE 73 -2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CEA2H-4VDHL-GXCQ5 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 11:57:39 Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 14:11



12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

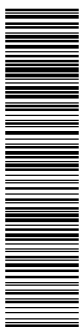
Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumpliera adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269037-EDKS4-UNHJC-58XKC-E6361027D96AD672895E218-0237586D839FD46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE.73 -2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CEA2H-4VDHL-GXCQ5 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 11:57:39 Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255186-CEA2H-4VDHL-GXCQ5-336E0E356141E37098DB86A03D5678B8239BDC71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurridos el plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la empresa adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

18ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

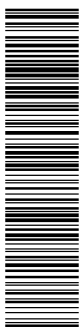
La empresa o persona física adjudicataria quedará obligada a la realización de un estudio e informe de las instalaciones objeto del contrato, donde proponga las medidas que considere necesarias encaminadas a una racionalización del consumo de gas natural, la sostenibilidad medioambiental o la seguridad de dichas instalaciones, por motivos vinculados a la eficiencia energética.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MPLES. EXPTE. 73-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020
OTROS DATOS Código para validación: EDKS4-UNHJC-58XKC Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:32:41 Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269037-EDKS4-UNHJC-58XKC-ES6361027D96AD672895E218-020237586D838FD46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE 73 -2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CEA2H-4VDHL-GXCQ5 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 11:57:39 Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255186-CEA2H-4VDHL-GXCQ5-338E0E356141E37098DB86A03D567788239BDC71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



19ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de certificaciones y partes de trabajo realizados conforme a lo previsto en la cláusula 12 del PPT, factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

El suministro de gas que efectúe la compañía adjudicataria se facturará para cada punto de suministro (CUPS) por meses naturales, dentro del mes siguiente al periodo de facturación, y, en lo posible, tratará de incluir las mediciones entre las 0 horas del primer día del mes y las 24 horas del último día del mes.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para una correcta interpretación, y de forma explícita y para cada contrato de suministro:

- Datos del suministro: CUPS, designación del punto de suministro (según Anexo I), nº de contrato, dirección del punto de suministro, NIF del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- Periodo de facturación.
- Datos del contrato: identificación, tarifa, etc.
- Nº y tipo de contador.
- Fechas y lecturas de contadores actuales y anteriores.
- Consumo en m3 y en kWh.
- Equivalencia m3/kWh.
- P. Atmosférica bar.
- Término de energía.
- Término fijo mensual (doceava parte del *Tfijo* anual).
- Impuesto especial sobre hidrocarburos
- Alquiler de equipos de medida mensual (doceava parte del *Tmedida* anual).
- IVA

Todas las facturas deberán desglosar cada uno de los términos de la fórmula de cálculo del Importe, especialmente los del propio Término Variable (*Tvariable*) donde el valor asignado a Pa5, F1CM y G1CM deberá quedar claramente justificado con documentos extraídos de las publicaciones referenciadas (Boletín Oficial del Estado, Banco Central Europeo y Platts Oilgram Report).

Igualmente, cualquier variación de los cánones y peajes legalmente establecidos, en relación con el acceso de terceros a las instalaciones gasistas de la compañía distribuidora, y que quedara repercutido en el cálculo del Importe Mensual, deberá presentarse convenientemente justificado en la factura, indicando nueva normativa de aplicación de las tarifas acceso, artículo, su interpretación y fórmulas de cálculo.

La falta de detalle o imprecisiones en la explicación de los términos obtenidos para el cálculo del Importe Mensual será motivo suficiente para proceder a la devolución de la factura.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de suministros realizados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá

OTROS DATOS
Código para validación: **EDKS4-UNHJC-58XKC**
Fecha de emisión: **23 de julio de 2020 a las 9:32:41**
Página 19 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
22/07/2020 13:41

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE 73 -2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CEA2H-4VDHL-GXCQ5 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 11:57:39 Página 19 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 14:11



abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los suministros prestados, dentro de los treinta días siguientes a la realización del suministro.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

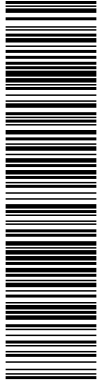
Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MPLES. EXPTE. 73-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020
OTROS DATOS Código para validación: EDKS4-UNHJC-58XKC Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:32:41 Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269037-EDKS4-UNHJC-58XKC-ES6361027D96AD672895E3E218-02037568D839FD46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE.73 -2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CEA2H-4VDHL-GXCQ5 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 11:57:39 Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255186-CEA2H-4VDHL-GXCQ5-336E0E356141E37098DB86A03D567B8239BDC71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto de conformidad con el art. artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

21ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Los contratos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP.

El presente contrato sólo podrá modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP. Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la citada ley.

22ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

OTROS DATOS
Código para validación: **EDKS4-UNHJC-58XKC**
Fecha de emisión: **23 de julio de 2020 a las 9:32:41**
Página 21 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
22/07/2020 13:41

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE.73
-2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **CEA2H-4VDHL-GXCQ5**
Fecha de emisión: **16 de julio de 2020 a las 11:57:39**
Página 21 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11

ESTADO
FIRMADO
10/07/2020 14:11



En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

23ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

24.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales y de conformidad con lo previsto en el Artículo 20 del PPT se establece un régimen de penalidades específico atendiendo a las características del presente contrato y se impondrán por las causas y mediante el procedimiento previsto en el mencionado capítulo.

Asimismo, se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

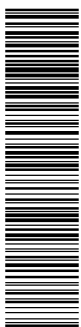
Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269037-EDKS4-UNHJC-58XKC-EB961027D96AD672895E3E18-020375686D839FD46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE 73 -2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CEA2H-4VDHL-GXCQ5 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 11:57:39 Página 22 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255186-CEA2H-4VDHL-GXCQ5-339E0E356141E37098DB86A03D567788239BDC71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10 % del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

24.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales (a excepción de las previstas en el Artículo 20 del PPT que se regirán por lo previsto en el mismo), se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

25ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

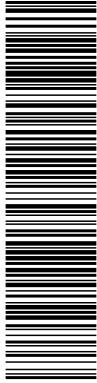
La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

26ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, D. Jesús Graiño Blanco, Jefe de Sección de Alumbrado Público con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MPLES. EXPTE. 73-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020
OTROS DATOS Código para validación: EDKS4-UNHJC-58XKC Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:32:41 Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269037-EDKS4-UNHJC-58XKC-ES6361027D96AD672895E218-02375F6D839FD46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE.73 -2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CEA2H-4VDHL-GXCQ5 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 11:57:39 Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255186-CEA2H-4VDHL-GXCQ5-336E0E356141E37098DB86A03D5678B239BDC71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

27ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

28ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

28.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

28.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiesen podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

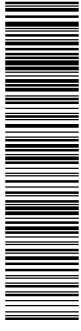
Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MPLES. EXPTE. 73-2019	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020
OTROS DATOS Código para validación: EDKS4-UNHJC-58XKC Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:32:41 Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269037-EDKS4-UNHJC-58XKC-E6361027D96AD672895E218-0237586D839FD46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE 73 -2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CEA2H-4VDHL-GXCQ5 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 11:57:39 Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255186-CEA2H-4VDHL-GXCQ5-336E0E356141E37099DB86A03D577B88239BDC71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



29ª. INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

30ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León).



OTROS DATOS
Código para validación: **EDKS4-UNHJC-58XKC**
Fecha de emisión: **23 de julio de 2020 a las 9:32:41**
Página 25 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
22/07/2020 13:41

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE 73
-2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **CEA2H-4VDHL-GXCQ5**
Fecha de emisión: **16 de julio de 2020 a las 11:57:39**
Página 25 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11

ESTADO
FIRMADO
10/07/2020 14:11



ANEXO I

DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE SU PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE, DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN, DE SOMETERSE (CASO DE SER EXTRANJERO) A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES Y SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA LICITACIÓN.

Don / Doña _____, mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en _____, titular del D.N.I. nº _____, expedido en fecha de _____ de _____, actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad _____, con domicilio social en _____, y NIF nº _____, según escritura de apoderamiento nº _____, otorgada en _____, ante el Notario D. _____, con respecto al contrato relativo a _____, expediente nº _____
Lote/s _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1.- DECLARACIÓN SOBRE LA PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE.

A efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:
- _____
- _____
- _____

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

2.- DECLARACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269037-EDKS4-UNHJC-58XKC-ES6361027D96AD672895E218-0237568D839FD46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

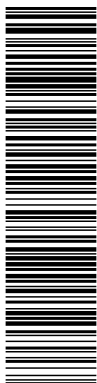
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251866-CEA2H-4VDHL-GXCQ5-336E0E356141E37098DB8A03D578B8239BDC71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **EDKS4-UNHJC-58XKC**
Fecha de emisión: **23 de julio de 2020 a las 9:32:41**
Página 26 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
22/07/2020 13:41



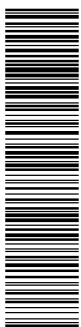
DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXPTE 73
-2019 SUMINISTRO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **CEA2H-4VDHL-GXCQ5**
Fecha de emisión: **16 de julio de 2020 a las 11:57:39**
Página 26 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2020 14:11

ESTADO
FIRMADO
10/07/2020 14:11



Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



Conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 140 de la LCSP, manifiesta hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Huelva, impuestas por las disposiciones vigentes y, a tales efectos, la persona abajo firmante autoriza a la Mesa/Órgano de Contratación a recabar la información relativa a esta circunstancia, al objeto de poder comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Esta autorización estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse

En el caso de que no se confiera esta autorización, deberá cumplimentar la siguiente casilla, marcándola con una X:

No se autoriza a recabar dicha información.

3.- DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO DEL LICITADOR EXTRANJERO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

En el caso de que el licitador sea una empresa extranjera, con arreglo a lo establecido en el artículo 140.1 f) de la LCSP, deberá cumplimentar la siguiente casilla, que deberá marcar con una X:

Declara expresamente que se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

4.- DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN SU OFERTA.

Si en la información facilitada por el licitador, en cualquiera de los sobres que componen su proposición, existieran documentos que tengan carácter confidencial y, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, deberá marcar con una X la siguiente casilla y, a continuación detallar, de forma clara y precisa, cuáles son los documentos designados como confidenciales, y de éstos concretar de manera inequívoca la numeración de las páginas afectadas por la confidencialidad:

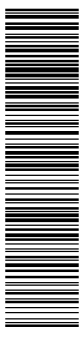
(En el caso de no indicarlos se entenderá que la oferta no contiene ningún dato o documento de carácter confidencial, no pudiendo el licitador asignarles tal carácter con posterioridad).

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMADO: _____



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269037-EDKS4-UNHJC-58XKC-EXPTE.73-2019) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255186-CEA2H-4VDHL-GXCQ5-339E-EXPTE.73-2019) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



Anexo II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de suministro de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

ANEXO III

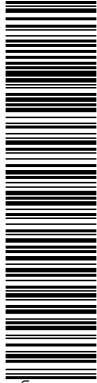
PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, teniendo conocimiento del expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA** por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, en la que se establece que el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 413.223,14 e I.V.A. por importe de 86.776,86 €, sumando un total de 500.000,00 € y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, ofertando un precio unitario KWh final ofertado es de _____, calculado según lo previsto en el CUADRO SIGUIENTE:

(Deberá acompañar el cuadro inserto en la cláusula 11 del pliego de prescripciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9. Precio de la Energía, del mismo pliego, excepto el concepto de alquiler de equipos de medida, que no se tendrá en cuenta para la valoración de la oferta. La oferta económica se determinará tomando como referencia los consumos estimados para cada punto de suministro (año 2020) incluidos en el Anexo II del PPT.)

En _____, a _____ de _____ de 20____.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. PPT SUMINISTRO GAS NUEVO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020	
OTROS DATOS Código para validación: SHYZV-12145-16EOZ Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:31:21 Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ.E63BCDEF493B5F95E5D3D9AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SUMINISTRO GAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MB401-XSBDI-LO95W Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 14:18:17 Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:18	ESTADO FIRMADO 09/07/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1253271.MB401-XSBDI-LO95W.F2F7127DFDF72F624FC52DAD979102E2EBE0DEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

MEMORIA

TÍTULO PRIMERO CONDICIONES GENERALES 3

 Artículo 1. Contrato a adjudicar.3

 Artículo 2. Extensión territorial general 3

 Artículo 3. Normativa aplicable..... 4

 Artículo 4. Ampliaciones y Reducciones.5

 Artículo 5. Características del Suministro.5

TÍTULO SEGUNDO. CONDICIONES TÉCNICAS. 8

 Artículo 6. Atención al cliente.8

 Artículo 7. Equipos de Medida.....8

 Artículo 8. Tiempos máximos de respuesta.....9

TÍTULO TERCERO. CONDICIONES ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS..... 10

 Artículo 9. Precio de la energía.10

 Artículo 10. Otros gastos e impuestos.....12

 Artículo 11. Oferta económica.12

 Artículo 12. Facturación.....14

 Artículo 13. Forma de adjudicación del Contrato.....16

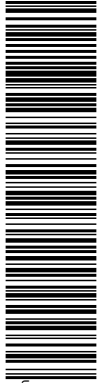
 Artículo 14. Criterios de Adjudicación.16

 Artículo 15. Plazo total de ejecución del Contrato.17

 Artículo 16. Presupuesto del contrato.18

 Artículo 17. Imputaciones presupuestarias.....18

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. PPT SUMINISTRO GAS NUEVO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020
OTROS DATOS Código para validación: SHYZV-12145-16EOZ Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:31:21 Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:42




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ.E63BCDEF498B5F9E5D3D9AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SUMINISTRO GAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MB401-XSBDI-LO95W Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 14:18:17 Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:18 ESTADO FIRMADO 09/07/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1253271.MB401-XSBDI-LO95W.F2F7127DFDF72F624FC52DAD979102E2E8E8DEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

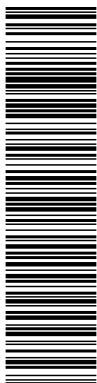


Ayuntamiento de HUELVA

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

Artículo 18. Responsabilidad Civil.....	19
Artículo 19. Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	19
Artículo 20. Penalizaciones.....	19
ANEXO I. PUNTOS DE SUMINISTRO	21
ANEXO II. ESTIMACIÓN DE CONSUMO DE GAS NATURAL CANALIZADO	22

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. PPT SUMINISTRO GAS NUEVO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020	
OTROS DATOS Código para validación: SHYZV-12145-16EOZ Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:31:21 Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ-E63BCDEF49385B95E5D3D9AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SUMINISTRO GAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MB401-XSBDI-LO95W Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 14:18:17 Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:18	ESTADO FIRMADO 09/07/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1253271.MB401-XSBDI-LO95W-F2F7127DFDF2F624FC52DAD979102E2EBE8DEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

TÍTULO PRIMERO CONDICIONES GENERALES

Artículo 1. Contrato a adjudicar.

El objeto del presente pliego es determinar las condiciones que han de regir la contratación del suministro de gas natural canalizado para los edificios e instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva correspondientes a los puntos de suministro indicados en el Anexo I.

Los CUPS (Código Universal de Punto de Suministro), la designación de los suministros y su dirección se especifican en el Anexo I a este pliego – Puntos de Suministro. Se incluye como objeto del contrato el asesoramiento trimestral de las posibles mejoras sobre la optimización del consumo y la facturación correspondiente, según se describe en los Artículos 6 y 19 del presente pliego de prescripciones técnicas.

Las dudas sobre las determinaciones del pliego (interpretación, modificación y resolución) serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

CPV:

- **09123000 – 7 Gas Natural.**

Artículo 2. Extensión territorial general.

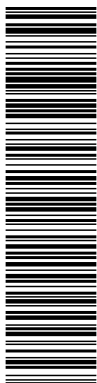
El ámbito de aplicación se extiende a todos los puntos de suministro de gas natural canalizado a las instalaciones de los edificios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva incluidos en el Anexo I – Puntos de suministro, cualquiera que sea su consumo. Las empresas comercializadoras que opten a este concurso presentarán oferta para atender todos los puntos de suministro.

Los consumos estimados para el año 2020 en los puntos de suministro objeto de la contratación se especifican en el Anexo II – Estimación de consumos de gas natural canalizado para el año 2020.

La empresa adjudicataria, ha de aceptar las instalaciones actuales, y deberá tener completo conocimiento, una vez firmado el contrato de:

- La ubicación, naturaleza y uso de los edificios implicados.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. PPT SUMINISTRO GAS NUEVO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020
OTROS DATOS Código para validación: SHYZV-12145-16EOZ Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:31:21 Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ E63BCDEF4938B5F9B9E5D3D9AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SUMINISTRO GAS	IDENTIFICADORES	ESTADO
OTROS DATOS Código para validación: MB401-XSBDI-LO95W Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 14:18:17 Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:18	FIRMADO 09/07/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1253271.MB401-XSBDI-LO95W F2F7127DFDF2F624FC52DAD979102E2EBE8DEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

- El estado de todas las instalaciones de enlace correspondientes a los suministros que se les encomienda dentro de las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- Las condiciones particulares de acceso ligadas a la seguridad y a la especificidad de los edificios, servicios y sus instalaciones. El Ayuntamiento adjudicará la prestación del servicio a la oferta que considere más ventajosa para sus intereses, salvo en el caso de ausencia de ofertantes con capacidad técnica suficiente, o que la oferta de prestación de servicio no se considerase la adecuada a las necesidades existentes en el municipio, caso en los que podría dejar desierto el concurso.

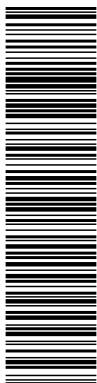
Artículo 3. Normativa aplicable.

Serán de aplicación las modificaciones que resulten de los contratos de acceso de terceros a la red que deba suscribir la empresa adjudicataria conforme a los modelos aprobados por la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia (CNMC).

Igualmente, será de aplicación toda la normativa vigente del sector de los hidrocarburos, en especial las que se describen a continuación:

- Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.
- Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas.
- Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.
- Real Decreto 1434/2002, por actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- Real Decreto – Ley 13/2012, por el que se transponen directivas de electricidad y gas.
- Real Decreto – Ley 13/2014, Medidas urgentes en relación con el sistema gasista.
- Ley 18/2014, medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia
- Real Decreto – Ley 1/2019, medidas urgentes para adecuar las competencias de la

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. PPT SUMINISTRO GAS NUEVO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020
OTROS DATOS Código para validación: SHYZV-12I45-16EOZ Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:31:21 Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:42




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12I45-16EOZ.E63BCDEF493B5F9E5D3D9AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SUMINISTRO GAS	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO
OTROS DATOS Código para validación: MB401-XSBDI-LO95W Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 14:18:17 Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:18	FIRMADO 09/07/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1253271.MB401-XSBDI-LO95W.F2F7127DFDF72F624FC52DAD979102E2EBE8DEAF6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

CNNC.

- Real Decreto 984/2015, mercado organizado de gas y el acceso de terceros.
- Real Decreto – Ley 6/2009, medidas en el sector energético.

Artículo 4. Ampliaciones y Reducciones.

A lo largo de la vida del contrato se pueden producir ampliaciones de instalaciones, nuevos edificios, etc., por lo que será obligación del adjudicatario dar suministro de gas natural canalizado a las nuevas instalaciones. A estos nuevos puntos de suministro les serán de aplicación las ofertas económicas de aquellos de características más similares en cuanto a consumo de los incluidos en el Anexo II.

De la misma forma se podrán dar de baja instalaciones incluidas en el Anexo I, por traslado de centros, cierre de edificios, etc. En este caso, se dejarán de pagar las facturaciones mensuales de las mismas, sin que la empresa adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización, incluyendo todas las operaciones que tengan que realizarse para proceder a cortar o suspender el suministro de gas natural.

Artículo 5. Características del Suministro.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes condiciones en el suministro de gas natural canalizado a los edificios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

5.1. Presión.

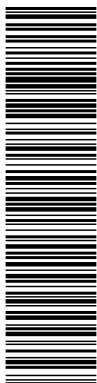
El gas natural se suministrará en todo momento con niveles de presión dentro de los límites legalmente establecidos para cada punto de suministro por la sociedad distribuidora en la concesión de acceso a redes.

5.2. Caudal.

Será el necesario en cada uno de los puntos de suministro, y vendrá dado por el armario de regulación instalado en cada uno de ellos.

5.3. Calidad.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. PPT SUMINISTRO GAS NUEVO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020	
OTROS DATOS Código para validación: SHYZV-12145-16EOZ Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:31:21 Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ-E63BCDEF493B5F59E5D3D9AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SUMINISTRO GAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MB401-XSBDI-LO95W Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 14:18:17 Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:16	ESTADO FIRMADO 09/07/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1253271.MB401-XSBDI-LO95W-F2F7127DFDF2F624FC52AD979102E2EBE8DEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

El gas natural se suministrará en todo momento con los niveles de calidad mínima exigida por la normativa vigente. La calidad del suministro de gas natural se encuentra establecida en los artículos del Capítulo X del RD 1434/2002. Los límites de calidad del gas natural en relación a su composición y poderes caloríficos corresponden a los aplicables al gas del grupo H, segunda familia, según clasificación de gases de la norma UNE – EN – 437.

La empresa adjudicataria se compromete a exigir a la empresa distribuidora, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, que el gas natural se suministre a la presión establecida y con la calidad de suministro fijada en la reglamentación vigente.

La empresa adjudicataria será la responsable ante el Excmo. Ayuntamiento de Huelva de los niveles de calidad en el suministro de gas natural.

5.4. Garantía.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir los índices de continuidad del suministro que se determinen reglamentariamente en cada momento. Actualmente se estará a lo dispuesto en el artículo 65 del RD 1434/2002. Deberá garantizarse, el suministro de la totalidad del gas natural en las condiciones establecidas en el presente pliego de manera continuada durante toda la vigencia del contrato, las 24 horas del día y los 365 días del año, sin que pueda producirse interrupción del suministro.

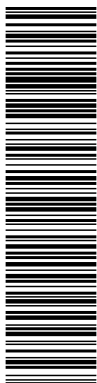
Si se constata que la calidad del servicio individual (interrupciones de suministro y/o presiones mínimas inferiores a la presión de garantía) prestado por el distribuidor es inferior a la exigible, la empresa adjudicataria trasladará al Excmo. Ayuntamiento de Huelva los descuentos y reducciones en la facturación de peajes que, en caso de existir, obtenga del distribuidor, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 66 del RD 1434/2002, de 27 de diciembre, o disposición que lo sustituya.

5.5. Prestaciones adicionales.

La empresa adjudicataria realizará en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y sin cargo alguno para ésta, las siguientes actuaciones, en caso de ser necesarias:

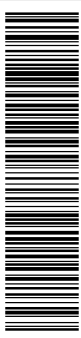
- Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa distribuidora. En este contrato se especificará que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor. Como consecuencia de lo anterior, estará obligada a informar con carácter mensual del importe detallado de la facturación correspondiente a la tarifa de acceso contratada en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- Revisión de lectura y validación de los registros horarios de consumo.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. PPT SUMINISTRO GAS NUEVO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020	
OTROS DATOS Código para validación: SHYZV-12145-16EOZ Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:31:21 Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:42




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ-E63BCDEF498B5F95E95D3D8AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SUMINISTRO GAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MB401-XSBDI-LO95W Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 14:18:17 Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:18	ESTADO FIRMADO 09/07/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1253271.MB401-XSBDI-LO95W-F2F7127DFDF2F624FC52DA0979102E2EBE8DEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

- Cualquier otro tipo de verificación que se requiera ejecutar por condicionantes ajenos al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

La empresa adjudicataria se compromete a poner a disposición de la dirección facultativa del contrato toda la información sobre las posibles incidencias que puedan ocurrir en cualquier punto de suministro. En este sentido, quedará obligado a enviar un informe de incidencias del suministro antes del día 15 de cada trimestre natural.

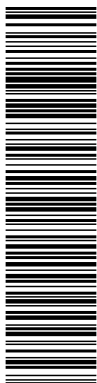
5.6. Suspensión del Suministro.

El suministro de gas natural podrá verse suspendido si se produce alguno de los siguientes supuestos:

- a. Indisponibilidad de la red de transporte o distribución.
- b. Fuerza mayor o razones de seguridad o realización de tareas de mantenimiento, reparación, sustitución o ampliación de las instalaciones de transporte o distribución.
- c. Riesgo para las personas o bienes.
- d. En todos los casos en que se haga uso de gas natural en forma o para usos distintos de los contratados.
- e. Cuando se infrinjan de manera relevante los términos y condiciones del contrato de suministro.
- f. Manipulación de instalaciones y/o equipos de medida o control o se evite su correcto funcionamiento.
- g. Por deficiente conservación de las instalaciones, cuando ello suponga peligro para la seguridad de personas o bienes.
- h. Incumplimiento de las condiciones establecidas en relación con el acceso a la red por el transportista o distribuidor titular de la misma.

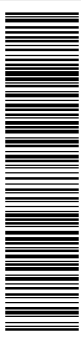
La suspensión del suministro deberá comunicarse a la dirección facultativa del contrato con una antelación mínima de 60 días, excepto en los supuestos señalados en los apartados a, b, c y g, en los que la suspensión del suministro podrá llevarse a cabo tan pronto se tenga conocimiento de la concurrencia de los mismos.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. PPT SUMINISTRO GAS NUEVO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020	
OTROS DATOS Código para validación: SHYZV-12145-16EOZ Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:31:21 Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ.E63BCDEF4938595E5D3D9AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SUMINISTRO GAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MB401-XSBDI-LO95W Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 14:18:17 Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:18	ESTADO FIRMADO 09/07/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1253271.MB401-XSBDI-LO95W.F2F7127DFDF2F624FC52AD979102E2EBE8DEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

TÍTULO SEGUNDO. CONDICIONES TÉCNICAS.

Artículo 6. Atención al cliente.

El adjudicatario pondrá a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o de un tercero que éste pueda designar a tal fin) un canal de comunicación permanente durante las 24 horas (7 días a la semana) para la atención de incidencias.

Será objeto de valoración la puesta a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de un gestor personalizado que garantice la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con el suministro objeto de esta contratación, con funciones de coordinación y asistencia, que proporcionará asesoramiento en materia de contratación, facturación y demás aspectos. Realizará las gestiones de modificación de contratos y gestión de nuevas acometidas o bajas para los suministros con titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, bajo la supervisión de éste y representándola ante la distribuidora.

Deberá asesorar de manera adecuada a la dirección facultativa del contrato para que sus instalaciones cumplan con las necesidades demandadas, con criterios de gestión y ahorro energético. En particular asesorará al Excmo. Ayuntamiento de Huelva en la optimización de la facturación en relación a las desviaciones sobre los márgenes establecidos en el contrato.

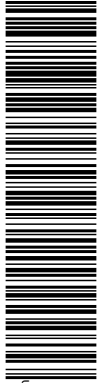
Asimismo, también será objeto de valoración la disponibilidad de una plataforma web, en la que se pondrá a disposición de la dirección facultativa del contrato toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro de gas natural y, en particular, los consumos y la facturación de los puntos de suministro recogidos en el Anexo I.

Artículo 7. Equipos de Medida.

La compañía comercializadora adjudicataria se responsabilizará de gestionar con la compañía distribuidora las operaciones de mantenimiento y reprogramación que puedan ser necesarias para adecuar los equipos a la normativa legal vigente en cada momento.

Las cantidades debidas por cualquier concepto distinto del estricto suministro, tales como derechos de alta, intervención, conexión, extensión o análogos serán abonadas por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva conforme a los valores exigidos en cada momento por la empresa distribuidora.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. PPT SUMINISTRO GAS NUEVO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020
OTROS DATOS Código para validación: SHYZV-12145-16EOZ Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:31:21 Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ.E63BCDEF498B35F95E5D3D8AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SUMINISTRO GAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MB401-XSBDI-LO95W Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 14:18:17 Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:18 ESTADO FIRMADO 09/07/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1253271.MB401-XSBDI-LO95W.F2F7127DFDF2F624FC52DAD979102E2E8E8DEAF6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

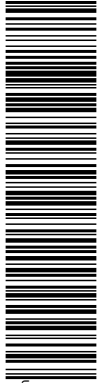
Igualmente, las cantidades debidas por el concepto de alquiler de los equipos de medida, serán abonadas por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva conforme a las cantidades exigidas por la empresa distribuidora, sin que quepa modificación alguna por parte del adjudicatario.

Artículo 8. Tiempos máximos de respuesta.

Se establece un tiempo máximo de respuesta ante cualquier incidencia que ocurra en las instalaciones señaladas en el Anexo I de **4 horas**. El adjudicatario deberá hacerse cargo de la solución de la incidencia, procediendo a la reparación de la misma, o, en su caso, mediante la adopción de las medidas encaminadas a la restitución del suministro o la eliminación de cualquier tipo de peligro derivado de aquella.

Los licitadores podrán ofertar tiempos de respuesta inferiores al establecido en el párrafo anterior, que serán valorados según los criterios de adjudicación fijados en el **Artículo 14.d**.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. PPT SUMINISTRO GAS NUEVO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020	
OTROS DATOS Código para validación: SHYZV-12145-16EOZ Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:31:21 Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ.E63BCDEF493B5F59B9E5D3D9AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SUMINISTRO GAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MB401-XSBDI-LO95W Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 14:18:17 Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:18	ESTADO FIRMADO 09/07/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1253271.MB401-XSBDI-LO95W.F2F7127DFDF2F624FC2DAD979102E2E8E8DEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

TÍTULO TERCERO. CONDICIONES ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS.

Artículo 9. Precio de la energía.

El importe económico anual para cada uno de los puntos de suministro se obtendrá de la siguiente expresión (IVA excluido):

$$Importe\ anual\ (\text{€}) = T_{fijo} + T_{medida} + (T_{consumo} * [T_{variable} - DTO + IEH])$$

Donde:

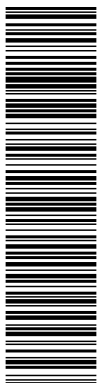
- **Tfijo (€/año):** Término Fijo. Su valor será el correspondiente por aplicación de la Orden ETU/1283/2017, de 22 de diciembre, o la reglamentación posterior que lo sustituya, modifique o complemente (**columna A** de la oferta económica).
- **Tmedida (€/año):** Importe mensual por punto de suministro en concepto de alquiler de los equipos de medida.
- **Tconsumo (kWh):** Total Consumo. Consumo de gas natural anual en kWh. Las lecturas del consumo requeridas para proceder a la facturación se realizarán de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto por la sociedad distribuidora titular de la red a la que estén conectadas las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- **Tvariable (€/kWh):** Término Variable. Se calculará en cada trimestre natural y será aplicado desde el día 1 del mismo (**columna B** de la oferta económica). Para el caso de suministro mediante gaseoducto se aplicará la siguiente expresión:

$$T_{variable} = [0,35 + (0,001726 * G1CM) + (0,002691 * F1CM) * Pa5 + K]$$

Donde:

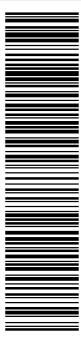
- **Pa5:** Tipo de cambio de €/€ (USA) correspondiente al trimestre anterior al de aplicación, de aplicación trimestral, calculado a través de la cotización diaria EURUSD publicada en el Boletín Oficial del Estado o por el Banco Central Europeo. En la fecha de redacción del presente pliego el tipo de cambio es 1,1119 \$/€ y 0,8994 €/€.
- **F1CM:** Media semestral anterior al trimestre de aplicación del Fuel 1% CIF Mediterráneo mensual calculada para cada trimestre natural y de aplicación trimestral, publicada en el Platts Oilgram Report, expresado en \$/Tm. La

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. PPT SUMINISTRO GAS NUEVO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020
OTROS DATOS Código para validación: SHYZV-12145-16EOZ Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:31:21 Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ.E63BCDDEF498B5F5B9E5D3D9AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SUMINISTRO GAS	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/07/2020 14:18
OTROS DATOS Código para validación: MB401-XSBDI-LO95W Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 14:18:17 Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:18	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1253271.MB401-XSBDI-LO95W.F2F7127DFDF2F624FC52DAD979102E2EBE0DEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

- referencia del precio vigente de octubre a diciembre de 2019 es de 406,413\$/Tm.
- **G1CM:** Media semestral anterior al trimestre de aplicación del Gasóleo 0,1% CIF Mediterráneo mensual calculada para cada trimestre natural y de aplicación trimestral, publicada en el Platts Oilgram Report, expresado en \$/Tm. La referencia del precio vigente de octubre a diciembre de 2019 es de 592,146 \$/Tm.
 - **K:** Coeficiente que incluye el término de peaje aplicado a cada tipo tarifario, el margen comercial y el coste de la empresa comercializadora.
 - **DTO (€/kWh):** Descuento en €/kWh aplicable por el licitador con un máximo de dos decimales (**columna C** de la oferta económica).
 - **IEH (€/kWh):** Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, en aplicación del epígrafe 1.10.1 recogido en la Ley 16/2013, de 30 de octubre, que modifica la Ley 38/199, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (**columna D** de la oferta económica).

Los precios ofertados incluirán cualquier concepto técnico, económico, administrativo e impositivo (tramitación de contratos, trámites con la distribuidora, importe destinado a la CNE y gestor técnico del sistema, etc) derivados de la prestación del suministro y no citados de forma explícita en el artículo 10 de este pliego, con la excepción del I.V.A.

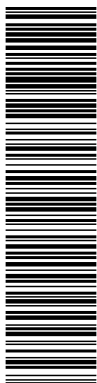
El importe de cada precio se especificará en euros con seis decimales.

No se admitirá ningún tipo de factor de corrección al alza en los precios ofertados, ya sea por consumo de energía, factor de utilización, etc.

Todas las facturas deberán desglosar cada uno de los términos de la fórmula de cálculo del Importe, especialmente los del propio Término Variable ($T_{variable}$) donde el valor asignado a Pa5, F1CM y G1CM deberá quedar claramente justificado con documentos extraídos de las publicaciones referenciadas (Boletín Oficial del Estado, Banco Central Europeo y Platts Oilgram Report). Igualmente, cualquier variación de los cánones y peajes legalmente establecidos en relación con el acceso de terceros a las instalaciones gasistas de la compañía distribuidora y que quedara repercutido en el cálculo del Importe Mensual, deberá presentarse convenientemente justificado en la factura, indicando nueva normativa de aplicación de las tarifas acceso, artículo, su interpretación y fórmulas de cálculo.

La falta de detalle o imprecisiones en la explicación de los términos obtenidos para el cálculo del Importe Mensual será motivo suficiente para proceder a la devolución de la factura mensual correspondiente.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. PPT SUMINISTRO GAS NUEVO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020
OTROS DATOS Código para validación: SHYZV-12145-16EOZ Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:31:21 Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ.E63BCDEF493B5B95E5D3D9AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SUMINISTRO GAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MB401-XSBDI-LO95W Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 14:18:17 Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:18 ESTADO FIRMADO 09/07/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1253271.MB401-XSBDI-LO95W.F2F7127DFDF2F624FC52AD979102E2EBE8DEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

Artículo 10. Otros gastos e impuestos.

Los costes del término fijo de conducción del peaje de transporte y distribución, para cada uno de los puntos de suministro, serán los establecidos reglamentariamente en cada momento durante la vigencia del contrato y de acuerdo con la normativa publicada en el B.O.E.

Los equipos de medida de consumo de gas natural instalados actualmente en los centros del Excmo. Ayuntamiento de Huelva son válidos para la ejecución del contrato de suministro, si bien son propiedad de la compañía distribuidora.

La lectura de los equipos de medida será realizada por la empresa distribuidora, de acuerdo a sus procedimientos, que respetarán las reglas establecidas en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector Hidrocarburos. En consecuencia, la distribuidora será la única responsable de la lectura.

Cualquier variación de los cánones y peajes legalmente establecidos en relación con el acceso de terceros a las instalaciones gasistas de la compañía distribuidora correspondiente con respecto a los vigentes en la actualidad, será automáticamente repercutida al precio.

Igualmente, se podrán trasladar aquellas modificaciones de peaje que, en concepto de penalizaciones por telemedida, exija la distribuidora en aplicación de la normativa vigente.

Artículo 11. Oferta económica.

La Oferta Económica se determinará tomando como referencia los consumos estimados para cada punto de suministro (año 2020) incluidos en el Anexo II de este Pliego. La oferta a presentar por los licitadores se realizará conforme al contenido del siguiente cuadro, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9. Precio de la Energía, excepto el concepto de alquiler de equipos de medida, que no se tendrá en cuenta para la valoración de la oferta.

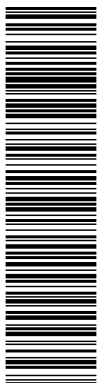
DOCUMENTO
 DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA.
 PPT SUMINISTRO GAS NUEVO

IDENTIFICADORES
 -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020

OTROS DATOS
 Código para validación: **SHYZV-12145-16EOZ**
 Fecha de emisión: **23 de julio de 2020 a las 9:31:21**
 Página 13 de 22

FIRMAS
 El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
 22/07/2020 13:42

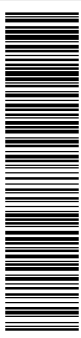


DOCUMENTO
 HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SUMINISTRO GAS

OTROS DATOS
 Código para validación: **MB401-XSBDI-LO95W**
 Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 14:18:17**
 Página 13 de 22

FIRMAS
 El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

ESTADO
FIRMADO
 09/07/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ.E63BCDEF49B9595E5D3D8AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

PUNTO DE SUMINISTRO	Columna A (Tijolo)	Consumo anual (kWh) estimado	Columna B (T variable)	Columna C (DTO)	Columna D (IEH)	Columna E (Importe IVA excluido.)	Columna F (IVA)	Columna G (IMPORTE TOTAL)
Edificio Policía Local		668.539						
Polideportivo Municipal Andrés Estrada		727.051						
Palacio Deportes Carolina Marín		159.785						
Polideportivo Municipal Diego Lobato		1.709.630						
Edificio Unión y el Fénix		356.507						
Parque Municipal de Bomberos		22.471						
TOTAL		3.643.983						

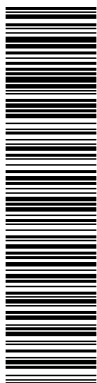


ÁREA DE HABITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

C/ Miguel Ángel Asturias, 2. (esquina C/ Artesano), CP: 21005 - HUELVA. Tel. 959 210 107 - Fax 959 210 259 www.huelva.es **13**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ.E63BCDEF49B9595E5D3D8AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. PPT SUMINISTRO GAS NUEVO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020	
OTROS DATOS Código para validación: SHYZV-12145-16EOZ Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:31:21 Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:42




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ-E63BCDEF493B5F59B9E5D3D9AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SUMINISTRO GAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MB401-XSBDI-LO95W Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 14:18:17 Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:18	ESTADO FIRMADO 09/07/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1253271.MB401-XSBDI-LO95W-F2F7127DFDF27F624FC2DAD979102E2EBE8DEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

Donde:

- **COLUMNA A:** Cuota fija anual (T_{fijo}) en euros del punto de suministro, IVA excluido.
- **COLUMNA B:** Importe del término variable ($T_{variable}$) en euros por kWh consumido, con seis decimales, IVA excluido.
- **COLUMNA C:** Descuento en euros por kWh aplicable al término variable con un máximo de dos decimales. El descuento se aplicará de manera uniforme a todos los puntos de suministro.
- **COLUMNA D:** Incremento euros por kWh, por impuesto especial sobre hidrocarburos regulados por normativa oficial (BOE), con seis decimales.
- **COLUMNA E:** Importe total, IVA excluido, por cada punto de suministro, calculado mediante la suma de la columna A (importe anual de la cuota fija de la instalación), más el producto del consumo anual (kWh) estimado por la suma de los importes de las columnas [B - C + D].
- **COLUMNA F:** Importe total del IVA al tipo del 21%.
- **COLUMNA G:** Importe total del punto de suministro IVA incluido.

La cantidad resultante será considerada la Oferta Económica del licitador. Esta oferta no podrá ser en ningún caso superior al precio base de licitación.

El importe de la Oferta Económica, calculada de acuerdo con las instrucciones anteriores, debe aparecer de forma explícita en la documentación aportada por el licitador, así como los pasos intermedios que permitan realizar una rápida comprobación del resultado mostrado. A este efecto debe presentarse la Oferta Económica según modelo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

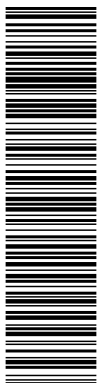
La valoración de las condiciones económicas se realizará conforme a los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN señalados en el artículo 14.

Artículo 12. Facturación.

El suministro de gas que efectúe la compañía adjudicataria se facturará para cada punto de suministro (CUPS) por meses naturales, dentro del mes siguiente al periodo de facturación, y, en lo posible, tratará de incluir las mediciones entre las 0 horas del primer día del mes y las 24 horas del último día del mes.

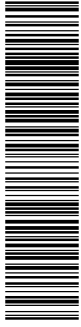
Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para una correcta

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. PPT SUMINISTRO GAS NUEVO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020	
OTROS DATOS Código para validación: SHYZV-12145-16EOZ Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:31:21 Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ-E63BCDEF493B5B95E5D3D9AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SUMINISTRO GAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MB401-XSBDI-LO95W Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 14:18:17 Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:18	ESTADO FIRMADO 09/07/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1253271.MB401-XSBDI-LO95W-F2F7127DFDF2F624FC52DA0979102E2EBE8DEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

interpretación, y de forma explícita y para cada contrato de suministro:

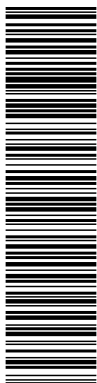
- Datos del suministro: CUPS, designación del punto de suministro (según Anexo I), nº de contrato, dirección del punto de suministro, NIF del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- Periodo de facturación.
- Datos del contrato: identificación, tarifa, etc.
- Nº y tipo de contador.
- Fechas y lecturas de contadores actuales y anteriores.
- Consumo en m3 y en kWh.
- Equivalencia m3/kWh.
- P. Atmosférica bar.
- Término de energía.
- Término fijo mensual (doceava parte del T_{fijo} anual).
- Impuesto especial sobre hidrocarburos
- Alquiler de equipos de medida mensual (doceava parte del T_{medida} anual).
- IVA

Todas las facturas deberán desglosar cada uno de los términos de la fórmula de cálculo del Importe, especialmente los del propio Término Variable ($T_{variable}$) donde el valor asignado a Pa5, F1CM y G1CM deberá quedar claramente justificado con documentos extraídos de las publicaciones referenciadas (Boletín Oficial del Estado, Banco Central Europeo y Platts Oilgram Report).

Igualmente, cualquier variación de los cánones y peajes legalmente establecidos, en relación con el acceso de terceros a las instalaciones gasistas de la compañía distribuidora, y que quedara repercutido en el cálculo del Importe Mensual, deberá presentarse convenientemente justificado en la factura, indicando nueva normativa de aplicación de las tarifas acceso, artículo, su interpretación y fórmulas de cálculo.

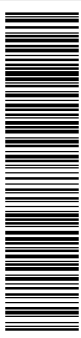
La falta de detalle o imprecisiones en la explicación de los términos obtenidos para el cálculo del Importe Mensual será motivo suficiente para proceder a la devolución de la factura mensual correspondiente.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. PPT SUMINISTRO GAS NUEVO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020	
OTROS DATOS Código para validación: SHYZV-12145-16EOZ Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:31:21 Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ.E63BCDEF493B5B95E5D3D9AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SUMINISTRO GAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MB401-XSBDI-LO95W Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 14:18:17 Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:18	ESTADO FIRMADO 09/07/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1253271.MB401-XSBDI-LO95W.F2F7127DFDF2F624FC52AD979102E2EBE8DEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

Artículo 13. Forma de adjudicación del Contrato.

La contratación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** y su adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en los Pliegos de Condiciones, sin atender exclusivamente al precio de las mismas y sin perjuicio del derecho de la Corporación a declararlo desierto.

Artículo 14. Criterios de Adjudicación.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y con las características del presente contrato la adjudicación del mismo se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, considerando que la mejor relación calidad-precio se conseguirá mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación.

La adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, en base a los siguientes criterios y ponderación:

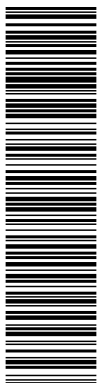
- a. **Proposición Económica**, (hasta 80 puntos): Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La inclusión de ofertas anormalmente bajas serán causa de exclusión de las proposiciones. Para la determinación de la oferta anormalmente baja, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 85 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 149.2.b, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de la oferta más económica se tendrá en cuenta el precio unitario del kWh final ofertado, calculado según el cuadro señalado en el Artículo 11. Oferta Económica, donde se recoge la estimación de consumo prevista para el año 2020 (incluido en el Anexo II de este pliego). La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P_i = 80 * \frac{O_m}{O_i}$$

Donde:

- Pi = Puntuación económica de la oferta a valorar.
- Om = Oferta más económica.
- Oi = Oferta económica a valorar.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. PPT SUMINISTRO GAS NUEVO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020
OTROS DATOS Código para validación: SHYZV-12145-16EOZ Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:31:21 Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ.E63BCDEF498B5F59E5D3D8AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SUMINISTRO GAS	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO
OTROS DATOS Código para validación: MB401-XSBDI-LO95W Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 14:18:17 Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:18	FIRMADO 09/07/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255271.MB401-XSBDI-LO95W.F2F7127DFDF2F624FC52DA0979102E2EBE8DEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

b. Disposición de Gestor Personalizado, según la siguiente atribución de puntos (hasta 8 puntos):

Se otorgará 8 puntos a las ofertas que dispongan de un gestor personalizado como se indica en el **Artículo 6. Atención al cliente** del presente pliego, asignándose 0 puntos a las empresas licitadoras que no oferten este servicio.

c. Disposición de Plataforma Web personalizada, según la siguiente atribución de puntos (hasta 6 puntos):

Se otorgará 6 puntos a las ofertas que dispongan de plataforma web en los términos incluidos en el **Artículo 6. Atención al cliente**, asignándose 0 puntos a las empresas licitadoras que no dispongan de dicha plataforma.

d. Tiempo estimado de respuesta, en los términos establecidos en el **Artículo 8. Tiempos máximos de respuesta** y según la siguiente atribución de puntos (hasta 6 puntos):

La valoración se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = (T_m * 6) / T_i$$

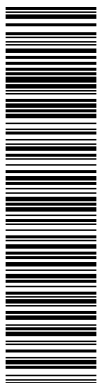
Donde:

- P_i = Puntuación de la oferta a valorar.
- T_m = Menor tiempo de respuesta ofertado, en horas.
- T_i = Tiempo de respuesta a valorar, en horas.

Artículo 15. Plazo total de ejecución del Contrato.

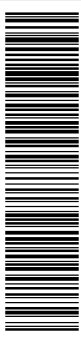
La duración del contrato será de **DOS AÑOS**, contados desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022. Este plazo podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por un ÚNICO PERIODO DE DOS AÑOS, hasta el 31 de marzo de 2024. Si el contrato no se hubiese formalizado el día 1 de abril de 2020, el mismo comenzará el día siguiente a su formalización en documento administrativo, retrasándose también la finalización del mismo por idéntico periodo.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. PPT SUMINISTRO GAS NUEVO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020	
OTROS DATOS Código para validación: SHYZV-12145-16EOZ Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:31:21 Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ-E63BCDEF498B5F595E5D3D9AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SUMINISTRO GAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MB401-XSBDI-LO95W Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 14:18:17 Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:18	ESTADO FIRMADO 09/07/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1253271.MB401-XSBDI-LO95W-F2F7127DFDF2F624FC52AD979102E2EBE8DEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de HUELVA

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

El contrato podrá resolverse, además de por las causas establecidas en la legislación vigente, en las siguientes circunstancias:

- a. Por mutuo acuerdo entre las partes,
- b. Por incumplimiento grave de las obligaciones inherentes al contrato,
- c. En caso de que concurra cualquier causa de suspensión del suministro prevista en el **Artículo 5.6. Suspensión del Suministro**, a excepción de las previstas en los apartados a. y b.
- d. Cuando se prolongue la situación de fuerza mayor durante un periodo superior a tres meses.

Los precios del presente contrato no sufrirán revisión por ningún concepto. La prórroga del contrato no implicará ninguna revisión de los parámetros de la oferta (precios o descuentos). La revisión de los precios de los complementos de facturación por modificación de la legislación vigente (complementos regulados) no se considera **revisión de precios**, y en cualquier caso se ajustará fielmente a lo dictaminado por el organismo gubernamental competente.

Artículo 16. Presupuesto del contrato.

El presupuesto del contrato para los dos años de duración máxima del mismo es de **500.000,00 €**.

El presupuesto anual para el primer año de contrato, que se constituye en **TIPO DE LICITACIÓN** a la baja, se detalla en el siguiente cuadro:

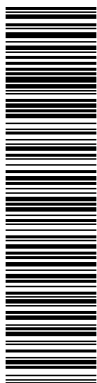
IMPORTE	IVA (21 %)	TOTAL
206.611,57 €	43.388,43 €	250.000,00 €

Artículo 17. Imputaciones presupuestarias.

El valor del contrato, incluida la posible prórroga, para atender el precio global del contrato, asciende a la cantidad de 826.446,28 € más el 21% IVA por importe de 173.553,72 €, lo que hace un total de 1.000.000,00 € y con las siguientes imputaciones presupuestarias:

- Año 2020 (del 1 de abril a 31 de diciembre): 187.500,00 €.
- Año 2021: 250.000,00 €.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. PPT SUMINISTRO GAS NUEVO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020
OTROS DATOS Código para validación: SHYZV-12145-16EOZ Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:31:21 Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ.E63BCDEF4938B5F595E5D3D8AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SUMINISTRO GAS	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO
OTROS DATOS Código para validación: MB401-XSBDI-LO95W Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 14:18:17 Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:18	FIRMADO 09/07/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1253271.MB401-XSBDI-LO95W.F2F7127DFDF2F624FC2DAD979102E2EBE8DEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

- Año 2022: 250.000,00 €.
- Año 2023: 250.000,00 €.
- Año 2024 (del 1 enero hasta el 31 de marzo): 62.500,00 €.

Los servicios previstos en el presente contrato se cargarán a la siguiente partida presupuestaria: 900/920/22102 Suministro gas edificios.

Artículo 18. Responsabilidad Civil.

El adjudicatario tiene la responsabilidad de las consecuencias de todo tipo que puedan derivarse de los errores y/o deficiencias en la prestación del suministro. Por lo tanto, deberá adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente, y será el único responsable de los daños y perjuicios causados, durante la realización de su cometido, a bienes o personas del Ayuntamiento y a terceros, por lo que deberá de abonar las indemnizaciones que se reclamen por este hecho.

Asimismo, responderá Civil, Penal y Administrativamente de los actos ejecutados en la prestación del suministro.

Artículo 19. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

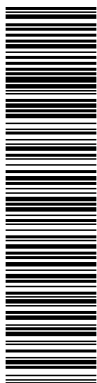
Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

- La adjudicataria quedará obligado a la realización de un estudio e informe de las instalaciones objeto del contrato, donde proponga las medidas que considere necesarias encaminadas a una racionalización del consumo de gas natural, la sostenibilidad medioambiental o la seguridad de dichas instalaciones, por motivos vinculados a la eficiencia energética.

Artículo 20. Penalizaciones.

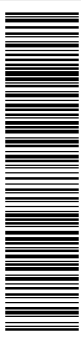
Todas las deducciones a las que se haga acreedor el adjudicatario por anomalías en la prestación del suministro, ausencia de medios ofertados, deficiencias detectadas en control de calidad, etc. serán realizadas por el director facultativo del contrato en la primera factura mensual que se redacte a partir de la comunicación de la misma al adjudicatario.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. PPT SUMINISTRO GAS NUEVO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020	
OTROS DATOS Código para validación: SHYZV-12145-16EOZ Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:31:21 Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:42




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ.E63BCDEF493B5F95E5D3D9AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SUMINISTRO GAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MB401-XSBDI-LO95W Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 14:18:17 Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:18 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:18	ESTADO FIRMADO 09/07/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1253271.MB401-XSBDI-LO95W.F2F7127DFDF72F624FC52DAD979102E2EBE0DEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

No obstante, cuando el director facultativo entienda que los hechos pudieran dar lugar a la instrucción de un expediente sancionador, trasladará los mismos, a través del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, al órgano de contratación para su conocimiento y trámites oportunos.

La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluye la indemnización a la que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados.

Serán causa de penalización las siguientes:

1. No entregar la documentación exigida en las condiciones técnicas y económicas administrativas del presente pliego. Se aplicará una deducción de 90 euros por infracción.
2. Retrasos en el alta, baja o modificación de un suministro. Se aplicará una deducción de 120 euros por día de retraso.
3. La desobediencia a las órdenes de los Servicios Técnicos del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras. Se aplicará una deducción de 150 euros.

El Jefe de Servicio de
Infraestructuras y Servicios Públicos

Manuel Garrido Gómez

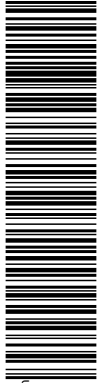
El Jefe de Sección de
Alumbrado Público

Jesús Graiño Blanco

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

C/ Miguel Ángel Asturias, 2, (esquina C/ Artesanos), CP: 21005 - HUELVA. Tel. 959 210 107 – Fax 959 210 259 www.huelva.es **20**

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. PPT SUMINISTRO GAS NUEVO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21-7-2020	
OTROS DATOS Código para validación: SHYZV-12145-16EOZ Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 9:31:21 Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/07/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ.E63BCDEF498B35F95E5D3D9AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SUMINISTRO GAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MB401-XSBDI-LO95W Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 14:18:17 Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:14 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 14:18	ESTADO FIRMADO 09/07/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1253271.MB401-XSBDI-LO95W.F2F7127BDF72F624FC52DAD979102E2EBE8DEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

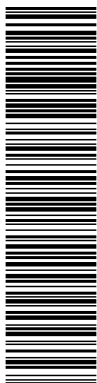


Ayuntamiento de HUELVA

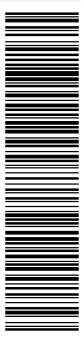
ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

ANEXO I. PUNTOS DE SUMINISTRO

CUPS	CENTRO	DIRECCIÓN
ES0218901000022076RN	Edificio Policía Local	Paseo de la Glorieta, s/n
ES0218030074501544XC	Polideportivo Municipal Andrés Estrada	Avda. Pío XII, 11
ES0218030036345957QF	Palacio de Deportes Carolina Marín	Avda. Fuerzas Armadas, 6
ES0218030034589995FA	Polideportivo Municipal Diego Lobato	Calle Artesanos, 13D
ES0218030032922029MC	Edificio Unión y el Fénix (Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica)	Calle Plus Ultra, 10
ES0218030002286861HR	Parque Municipal de Bomberos	Avda. Pío XII, 28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269042.SHYZV-12145-16EOZ-E63BCDEF498B5F59E5D3D8AFAFC71F9749C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1253271.MB401-XSBDI-LO95W-F2F7127DFDF72F624FC52AD979102E2EBE8DEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

ANEXO II. ESTIMACIÓN DE CONSUMO DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA EL AÑO 2020

CUPS	CENTRO	CONSUMO ANUAL (kWh) ESTIMADO
ES0218901000022076RN	Edificio Policía Local	668.539
ES0218030074501544XC	Polideportivo Municipal Andrés Estrada	727.051
ES0218030036345957QF	Palacio de Deportes Carolina Marín	159.785
ES0218030034589995FA	Polideportivo Municipal Diego Lobato	1.709.630
ES0218030032922029MC	Edificio Unión y el Fénix (Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica)	356.507
ES0218030002286861HR	Parque Municipal de Bomberos	22.471
	TOTAL	3.643.983